

*Provincia de Logroño*

Localidad: Logroño. Denominación: «Centro de Estudios Técnicos Sanitarios». Domicilio: Saturnino Ulargui. Titular: Asamblea Provincial de la Cruz Roja. Puestos escolares: 120. Grado: Primero. Enseñanzas autorizadas: Sanitaria, Clínica.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos, y demás necesarios habrán de ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas, conforme al grado y modalidad reconocidos.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado a uno estatal y homologado será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias a dictar las Resoluciones necesarias para el cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**2533** *ORDEN de 29 de noviembre de 1979 por la que se autoriza al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Miguel de Cervantes», de Palencia, la rama de Peluquería y Estética.*

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la concesión para impartir enseñanzas, con carácter provisional, en el actual curso 1979/1980, de la rama Hogar, profesión Jardines de Infancia, al Centro no estatal de Formación Profesional «Miguel de Cervantes», de Palencia, y teniendo en cuenta que se incluía en el expediente de solicitud y que se informaba favorablemente por el Coordinador de Formación Profesional y por el Delegado Provincial de Educación.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al citado Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Miguel de Cervantes», de Palencia, para que, igualmente, pueda impartir las enseñanzas de la rama Peluquería y Estética, profesión Peluquería, con efectos del actual curso 1979/1980.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**2534** *ORDEN de 30 de noviembre de 1979 por la que se ponen en funcionamiento los Colegios Nacionales de Educación General Básica que se citan.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 650/74, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo), y Reales Decretos 1265/79, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo); 2063/79, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31 de agosto); 2424/79, de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), y 2683/79, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en diversas provincias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Coria del Río. Localidad: Coria del Río.—Colegio Nacional para 760 puestos escolares de EGB y 200 puestos escolares de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 2063/79, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con domicilio en calle Capitán Cortés, sin número, con una composición inicial de 19 unidades escolares mixtas de EGB, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean 10 unidades escolares mixtas de EGB, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio dos unidades escolares mixtas de EGB desglosadas del Colegio Nacional «Cerro de San Juan», una de niños y una de niñas de EGB, transformadas en mixtas, de este nivel, que constituían la Escuela graduada «El Fallo», la cual deja de funcionar como tal Centro; dos mixtas de EGB, procedentes por desglose del Colegio Nacional «Josefa Navarro Za-

more» y otras tres unidades escolares mixtas del mismo nivel, desglosadas del Colegio Nacional «Vicente Neira Serrano», todas ellas de la misma localidad, que se modifican en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas.—Colegio Nacional, domiciliado en barriada de Cantely, para 640 puestos escolares de EGB, creado por Real Decreto 2063/79, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en el edificio de nueva construcción, y en seis aulas adicionales de nueva construcción, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas.—Colegio Nacional, domiciliado en barriada de La Moneda, para 640 puestos escolares de EGB, creado por Real Decreto 2063/79, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de EGB y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Mairena del Alcor. Localidad: Mairena del Alcor. Colegio Nacional para 640 puestos escolares de EGB, creado por Real Decreto 2063/79, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, domiciliado en prolongación de calle San Agustín, con la denominación de Colegio Nacional «Juan Caraballo Manfredi», y una composición inicial de 18 unidades escolares mixtas de EGB, y la plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 14 unidades escolares mixtas de EGB y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio una unidad escolar mixta de EGB, procedente, por desglose, del Colegio Nacional «María Inmaculada», y otra mixta del mismo nivel, desglosadas del Colegio Nacional «San Bartolomé», ambos de la misma localidad, cuya composición queda modificada en otro apartado de esta misma Orden.

Municipio: Puebla de Cazalla. Localidad: Puebla de Cazalla. Colegio Nacional, domiciliado en calle Castelar, para 560 puestos escolares de EGB y 80 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 2063/79, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con la denominación de Colegio Nacional «Federico García Lorca» y una composición inicial de 14 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio seis unidades escolares mixtas de EGB procedentes, por desglose, del Colegio Nacional «Santa Ana», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden, y la unitaria de niños de EGB, transformada en mixta de este nivel, domiciliada en Plaza Nueva, sin número, que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en plaza de Bibramba, sin número (parque Alcosa), para 640 puestos escolares de EGB, creado por Real Decreto 2063/79, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de EGB y la plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en avenida de Efeso, sin número (paseo de San Pablo, barrio C), para 640 puestos escolares de EGB, creado por Real Decreto 2063/79, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de EGB y la plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en carretera de Carmona, 47 (parque de San Nicolás), para 640 puestos escolares de EGB, creado por Real Decreto 1265/79, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en dos aulas prefabricadas de nueva construcción en el mismo recinto escolar, con una composición inicial de 18 unidades escolares mixtas de EGB y la plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Constantí. Localidad: Constantí.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Generalísimo, sin número, para 640 puestos escolares de EGB y 40 de Educación Preescolar (párvulos), creado por Real Decreto 2663/79, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará provisionalmente en los locales del antiguo Colegio Nacional, actualmente desocupado, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza

de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Tarragona. Localidad: Torreforta.—Colegio Nacional domiciliado en Autovía de Camprocar, para 320 puestos escolares de EGB, creado por Real Decreto 2663/79, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 23 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de EGB, que a tal efecto se crean por este mismo acto. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores con curso.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Burjasot. Localidad: Burjasot.—Colegio Nacional «Francisco Marco Díaz Pintado», domiciliado en polígono de acceso de Ademuz, para 320 puestos escolares de EGB, creado por Real Decreto 2424/79, de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de EGB, que a tal efecto se crean por este mismo acto. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Municipio: Paterna. Localidad: San Antonio de Benagéber.—Colegio Nacional para 320 puestos escolares, creado por Decreto 650/74, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo). Se constituye este Centro, domiciliado en calle José Antonio, 1, en el edificio destinado al Colegio Nacional creado por dicho Decreto con la denominación de «Colegio Imperial Huérfanos de San Vicente Ferrer», en régimen de Administración Especial, en virtud de convenio, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Institución benéfico-docente del Colegio Imperial de Niños Huérfanos de San Vicente Ferrer, con una composición de ocho unidades escolares mixtas de EGB y una de Educación Preescolar (párvulos). La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores/as con curso. A tal efecto, se transforma el Centro no estatal de la misma denominación, que fue clasificado condicionadamente por Orden ministerial de 21 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), en Centro estatal de Administración Especial, quedando anulada dicha Orden de clasificación. Se reconoce a los cuatro Profesores estatales, propietarios definitivos, con que contaba el Centro, el derecho a continuar prestando sus servicios en el mismo. Se integran, transformadas en mixtas de EGB, las dos unitarias existentes en la localidad, que pertenecían al antiguo Consejo Escolar Primario Agrícola, el cual queda extinguido, transformándose ambas unidades en otras dos de régimen de Administración Especial asumidas por este Centro. Y se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y una unidad de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Colegio Nacional «Angelina Carnicer», domiciliado en calle Puebla de Farnals, sin número, para 640 puestos escolares de EGB, creado por Real Decreto 2424/79, de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de EGB y la plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Colegio Nacional «Carolina Álvarez», domiciliado en calle Paco Pierrá, 20, para 960 puestos escolares de EGB, creado por Real Decreto 2424/79, de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 24 unidades escolares mixtas de EGB y la plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Colegio Nacional «Rafael Matéu Cámara», domiciliado en plaza del Ceramista Gimeno, sin número, para 320 puestos escolares de EGB, creado por Real Decreto 2424/79, de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de EGB, que a tal efecto se crean por este mismo acto. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros, se hace preciso modificar alguno, ya existente, mediante la supresión, desglose o integración de sus unidades escolares y creación de otras nuevas, lo cual se especifica en este apartado.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Coria del Río. Localidad: Coria del Río.—Desglose de las tres unidades escolares mixtas de EGB y una de Educación Preescolar (párvulos), que componían la Escuela graduada «Blanca Paloma», para ser integradas, funcionando en sus propios locales, en el Colegio Nacional «Vicente Neira Serrano», de la misma localidad, del cual formarán parte a partir de ahora, desapareciendo con ello la Escuela graduada «Blanca Paloma» como Centro independiente.

Municipio: Coria del Río. Localidad: Coria del Río.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Cerro de San Juan», domiciliado en Cerro Alto, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Prees-

colar (párvulos), una plaza de Profesor y otra de Profesora Diplomados en Educación Física y la plaza de Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares mixtas de EGB para su integración y traslado al Colegio Nacional creado por Real Decreto 2663/79, de 13 de julio, que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden.

Municipio: Coria del Río. Localidad: Coria del Río.—Desglose de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas de EGB que componían la Escuela graduada denominada «El Fallo», domiciliada en calle Renovación, sin número, para su integración, transformadas en mixtas, y traslado al Colegio Nacional creado por Real Decreto 2663/79, de 13 de julio, que se pone en funcionamiento por esta Orden. La Escuela graduada «El Fallo» desaparece, en consecuencia, como Centro.

Municipio: Coria del Río. Localidad: Coria del Río.—Modificación del Colegio Nacional «Josefa Navarro Zamora», domiciliado en calle Carmelo Cabello, 18, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de EGB en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y se desglosan otras dos unidades escolares mixtas de EGB para ser integradas y trasladadas al Colegio Nacional creado por Real Decreto 2663/79, de 13 de julio, que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden.

Municipio: Coria del Río. Localidad: Coria del Río.—Modificación del Colegio Nacional «Vicente Neira Serrano», domiciliado en calle Tinajerías, 40 (paseo del Río Pudío), que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se integran, funcionando en sus propios locales, las tres unidades escolares mixtas de EGB y una de Educación Preescolar (párvulos), que constituían al Escuela graduada «Blanca Paloma», la cual dejará de funcionar como Centro independiente; se desglosan tres unidades escolares mixtas de EGB, para su integración y traslado al Colegio Nacional creado por Real Decreto 2663/79, de 13 de julio, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden, y se transforman otras dos unidades escolares mixtas de EGB en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Valme», domiciliado en calle Soler I. N. Ibarbaru, calle Conde de Ibarra, calle Faisán y otros, que quedará con una composición de ocho unidades escolares mixtas de EGB y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección a cargo de uno de los Profesores/as con curso, siendo su domicilio en el futuro en calle Faisán, sin número. A tal efecto, y con motivo de reestructuración escolar debida a la puesta en funcionamiento de nuevos Colegios Nacionales en la localidad, se suprimen ocho unidades escolares mixtas de EGB, que venían funcionando en locales provisionales y en aulas prefabricadas, así como la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Mairena del Alcor. Localidad: Mairena del Alcor. Modificación del Colegio Nacional «María Inmaculada», domiciliado en calle de Nuestra Señora de los Reyes, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosa una unidad escolar mixta de EGB, para su integración y traslado al Colegio Nacional «Juan Caraballo Manfredi», que se pone en funcionamiento por esta misma Orden, y se transforman dos unidades escolares mixtas de EGB en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Mairena del Alcor. Localidad: Mairena del Alcor. Modificación del Colegio Nacional «San Bartolomé», domiciliado en calle Cervantes, que contará con 21 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosa una unidad escolar mixta de EGB para su integración y traslado al Colegio Nacional «Juan Caraballo Manfredi», que se pone en funcionamiento por esta misma Orden, y se transforman cuatro unidades escolares mixtas de EGB en tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Puebla de Cazalla. Localidad: Puebla de Cazalla.—Modificación del Colegio Nacional «San José», domiciliado en calle Ramón Moreno de los Ríos, que contará con 15 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), a funcionar en locales de nueva construcción, y se transforman 15 unidades escolares de niños de EGB, que componían el Centro, en 15 unidades escolares mixtas del mismo nivel.

Municipio: Puebla de Cazalla. Localidad: Puebla de Cazalla.—Modificación del Colegio Nacional «Santa Ana», domiciliado en plaza de Santa Ana, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se desglosan seis unidades escolares mixtas de EGB para su integración y traslado al Colegio Nacional «Fede-

rico García Lorca», que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden.

Municipio: Puebla de Cazalla. Localidad: Puebla de Cazalla.—Traslado e integración de la unitaria de niños de EGB, domiciliada en plaza Nueva, sin número, convertida en mixta de dicho nivel, al Colegio Nacional «Federico García Lorca» que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden. Esta unidad escolar, que anteriormente perteneció al Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Juventud, es de régimen ordinario de provisión desde la Orden ministerial de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto). Al ser integrada al citado Colegio Nacional, desaparece como unitaria.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Paterna. Localidad: San Antonio de Benagéber.—Transformación a estatal en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa correspondiente, del Centro no estatal clasificado condicionadamente por Orden ministerial de 21 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), denominado «Colegio Imperial de Huérfanos de San Vicente Ferrer», domiciliado en calle José Antonio, 1, quedando anulada y sin efecto la mencionada Orden ministerial de clasificación. Se hace constar que este Centro asumió en su día al Profesorado procedente del antiguo Centro del Consejo Escolar Primario de la misma denominación de Valencia, y que en él quedan aún cuatro Profesores estatales propietarios definitivos, a los cuales se les reconoce el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas transformadas en el nuevo Centro que se constituye en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Paterna. Localidad: San Antonio de Benagéber.—Transformación de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, que dependían del antiguo Consejo Escolar Primario Agrícola, en dos unidades escolares mixtas de EGB en régimen de administración especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa del «Colegio Imperial de Huérfanos de San Vicente Ferrer», e integración de ambas unidades en el citado Colegio Nacional, desapareciendo, en consecuencia, tales unitarias y quedando sus Profesores en el mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**2535**

**ORDEN de 18 de diciembre de 1979 por la que se concede la autorización definitiva para la creación de unidades de Educación Especial en Centros no estatales de EGB.**

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados por los Directores de los Centros no estatales de Educación General Básica que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de autorización definitiva de las unidades de Educación Especial que se indican;

Resultando que los expedientes han sido tramitados por las correspondientes Delegaciones Provinciales de este Ministerio, que los envían con propuestas favorables, siendo igualmente favorables los informes de las Inspecciones Técnicas Provinciales en el Planeamiento y Programación Educativa y del Instituto Nacional de Educación Especial;

Resultando que estos Centros tienen la debida autorización para impartir la enseñanza;

Resultando que con las unidades de Educación Especial que se solicitan se pretende preparar, mediante tratamiento educativo necesario, a los deficientes e inadaptados para su plena incorporación a la vida escolar y social, y que por la poca profundidad de sus anomalías o deficiencias no se hace necesario su asistencia a Centros especiales, pero sí a unidades de Educación Especial en Centros docentes de régimen ordinario;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1970); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1974), y las Ordenes ministeriales de 24 de abril de 1975 («Boletín oficial del Estado» de 2 de mayo de 1975) y de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1978);

Considerando que los artículos 51 y 93 de la Ley General de Educación establecen que para la educación de los deficientes e inadaptados y cuando la levedad de las deficiencias lo aconsejen, se fomentará el establecimiento de unidades de Educación Especial en Centros docentes de régimen ordinario;

Considerando que los Centros reúnen los requisitos necesarios de capacidad, instalaciones y personal docente, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha resuelto autorizar definitivamente a los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, la creación de unidades que en cada caso se indica, haciendo constar:

Primero.—Que dichas unidades no se destinarán a sujetos límites ni a niños que presenten retraso escolar o trastorno de aprendizaje.

Segundo.—Que esta autorización no presupone el otorgamiento de la subvención para dichas unidades, lo que deberá solicitarse, en expediente aparte, del Instituto Nacional de Educación Especial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO QUE SE CITA**

*Provincia de Guipúzcoa*

Número de expediente: 14.988. Municipio: Vergara. Localidad: Vergara. Domicilio: Calle San Martín de Aguirre. Denominación: «Aranzadi». Directora: Doña Rosario Iciar Narbaiza Erdabide.—Clasificación definitiva: 15 de diciembre de 1977; 20 unidades EGB. Nivel: EGB. Número de unidades. Una (Educación Especial).

*Provincia Sevilla*

Número de expediente: 2.505. Municipio: Lora del Río. Localidad: Lora del Río. Domicilio: Calle de Pedro Parias, 1. Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes». Directora: Doña Fermína Villena. Clasificación definitiva: 24 de noviembre de 1977; ocho unidades EGB. Nivel: EGB. Número de unidades: Una (Educación Especial).

*Provincia de Valencia*

Número de expediente: 15.465. Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Domicilio: Calle Vicente Gallart, 25. Denominación: «Pureza de María». Titular: congregación de RR. de la Pureza de María. Clasificación condicionada: 21 de marzo de 1974; 22 unidades EGB. Nivel: EGB. Número de unidades: Una (Educación Especial).

## MINISTERIO DE TRABAJO

**2536**

**ORDEN de 2 de enero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Reolid Moreno.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, con fecha 28 de noviembre de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Reolid Moreno,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso número cuarenta y un mil cincuenta y cuatro, interpuesto contra resolución del Ministerio de Trabajo de once de julio de mil novecientos setenta y ocho, desestimatoria de la alzada formulada contra la profesa por el Director general de Trabajo de diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, debemos confirmar como confirmamos los mencionados acuerdos por ser conformes a derecho; sin mención sobre costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de enero de 1980.—P. D. el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**2537**

**ORDEN de 19 de diciembre de 1979 sobre régimen especial y beneficios aplicables al personal minero para la prestación del servicio militar según Decreto-ley 22/1983.**

Ilmo. Sr.: El Decreto-ley 22/1983, de 21 de noviembre, establece unos beneficios para la prestación del servicio militar aplicables a determinadas categorías profesionales del personal de las empresas mineras cuya producción anual aconseje a este Ministerio la oportuna declaración, por lo que se hace preciso